



**VISTO:**

La sanción de la Ordenanza N° 5999 y su modificatoria, por las cuales se establecen los procedimientos a que deben ajustarse los Proyectos de Ordenanzas sometidos al tratamiento de Doble Lectura; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Municipal ha sancionado la Resolución N° 186, de fecha 03 de Junio de 2025, en relación al Expediente N° 1297-C-10, por la cual se aprueba en Primera Lectura el Proyecto Reelaborado de Ordenanza obrante a fojas 177-178 del Expediente aludido, por el cual se Desafecta del Dominio Público e incorpora al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia con destino a la venta a sus ocupantes la Reserva Municipal identificada catastralmente como, Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la chacra 176, Parcela 56.-

Que la citada Resolución autoriza a la Presidencia del Concejo Municipal a fijar día, lugar y duración de la Audiencia Pública, conforme lo establecido en la Carta Orgánica – Artículo 153° y Ordenanza N° 5999, para tratar el aludido Proyecto de Ordenanza;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**

**RESUELVE**

- 1°).- **CONVOCAR** a **AUDIENCIA PUBLICA** para el día 24 de junio de 2025, a las 08:00 horas, en el Recinto de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, sito en calle Brown N° 520, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza N° 5999, para considerar el Proyecto de Ordenanza aprobado en Primera Lectura por el Concejo Municipal en la Sesión de fecha 03 de junio del corriente año, a través de la Resolución N° 186 de fecha 03 de junio de 2025, tramitada por Expediente N° 1297-C-10, por el cual se Desafecta del Dominio Público e incorpora al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia con destino a la venta a sus ocupantes la Reserva Municipal identificada catastralmente como, Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la chacra 176, Parcela 56.-
- 2°).- **ESTABLECER** que la Presidencia de la Mesa de Conducción de la Audiencia Pública será ejercida por el Presidente del Concejo Municipal, **Profesor Aradas Alejandro Gabriel**, con la presencia de los Presidentes de las Comisiones de Regularización Dominial de la Tierra y de Asuntos Generales y los Concejales integrantes del cuerpo colegiado. -
- 3°).- **DESIGNAR** Coordinador de la Audiencia Pública al Señor Secretario del Concejo Municipal.-
- 4°).- **REQUERIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, como autor del Proyecto de Ordenanza del tema citado en el Punto 1°) de la presente, a participar en la Audiencia Pública, a través de su titular o quien éste designe, el que deberá, además, realizar la exposición de inicio de la audiencia y las aclaraciones requeridas durante el desarrollo, todo ello de acuerdo con lo previsto en los Artículos 8°) y 10°) de la Ordenanza N° 5999.-

5°).- **DISPONER** a través de la Coordinación de la Audiencia se realicen las invitaciones que sean menester de acuerdo con lo normado en el Artículo 6°) – Inciso a) de la Ordenanza N° 5999 y las citaciones que prevé el inciso b) del Artículo mencionado. Se procederá a realizar las publicaciones que se prevén en el inciso c) y a la confección y habilitación del Registro de Asistentes. -

6°).- La Secretaría del Concejo Municipal elaborará el Acta de la Audiencia que prevé la Ordenanza, la cual redactada deberá estar a disposición de las autoridades, los asistentes y participantes para su suscripción dentro de las 24 horas de concluida la Audiencia. Así mismo deberá disponerse la presencia de taquígrafos para realizar la pertinente versión, en caso de considerarse necesario. -

7°).- **REGÍSTRESE**, comuníquese, pase a Intendencia Municipal, a la Secretaría del Concejo y a las dependencias interesadas, cumplido archívese. -

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



Prof. Alejandro Cerdas  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Resistencia



Municipalidad de la Ciudad de Resistencia  
"Ciudad de las Esculturas"  
PRESIDENCIA DEL CONCEJO  
Provincia del Chaco

**RESOLUCION N°**  
**Resistencia,** 06 JUN 2025

173

**VISTO:**

La sanción de la Ordenanza N° 5999 y su modificatorias, por la cuales se establecen los procedimientos a que deben ajustarse los Proyectos de Ordenanzas sometidos al tratamiento de Doble Lectura; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Municipal ha sancionado la Resolución N° 187 de fecha 03 de Junio de 2025, en relación al Expediente N° 3191-S-02, por la cual se aprueba en Primera Lectura el Proyecto de Ordenanza reelaborado obrante a fojas 207-208, que propicia "Desafectar del Dominio Público e incorporar al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia con destino a la venta y/o cesión a sus ocupantes la fracción de Calle Publica ubicada entre las parcelas 60 y 61 – Chacra 269 – Sección D - Circunscripción II.-

Que la subdivisión propuesta por la Dirección General de Tierras Municipales, propone una solución inmediata a los requerimientos de necesidades a los vecinos de Resistencia;

Que la citada Resolución autoriza a la Presidencia del Concejo Municipal a fijar día, lugar y duración de la Audiencia Pública, conforme lo establecido en la Carta Orgánica – Artículo 153° y Ordenanza N° 5999 y su modificatoria para tratar el aludido Proyecto de Ordenanza;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**

**RESUELVE**

- 1°).- **CONVOCAR** a **AUDIENCIA PUBLICA** para el día 24 de junio de 2025, a las 08:15 horas, en el Recinto de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, sito en calle Brown N° 520, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza N° 5999 y su modificatoria, para considerar el Proyecto de Ordenanza aprobado en Primera Lectura por el Concejo Municipal en la Sesión de fecha 03 de junio del corriente año, a través de la Resolución N°187/25, tramitada por Expediente N° 3191-S-02, por el cual se "Desafecta del Dominio Público e incorpora al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia con destino a la venta y/o cesión a sus ocupantes la fracción de Calle Publica ubicada entre las parcelas 60 y 61 – Chacra 269 – Sección D - Circunscripción II.-
- 2°).- **ESTABLECER** que la Presidencia de la Mesa de Conducción de la Audiencia Pública será ejercida por el Presidente del Concejo Municipal **Profesor Aradas Alejandro Gabriel**, con la presencia de los Presidentes de las Comisiones de Regularización Dominial de la Tierra, Asuntos Generales y los Concejales integrantes del Cuerpo Colegiado. -
- 3°).- **DESIGNAR** Coordinador de la Audiencia Pública al Señor Secretario del Concejo Municipal.-
- 4°).- **REQUERIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, como autor del Proyecto de

Ordenanza del tema citado en el Punto 1°) de la presente, a participar en la Audiencia Pública, a través de su titular o quien éste designe, el que deberá, además, realizar la exposición de inicio de la audiencia y las aclaraciones requeridas durante el desarrollo, todo ello de acuerdo con lo previsto en los Artículos 8°) y 10°) de la Ordenanza N° 5999.-

**5°).- DISPONER** a través de la Coordinación de la Audiencia se realicen las invitaciones que sean menester de acuerdo con lo normado en el Artículo 6°) – Inciso a) de la Ordenanza N° 5999 y las citaciones que prevé el inciso b) del Artículo mencionado. Se procederá a realizar las publicaciones que se prevén en el inciso c) y a la confección y habilitación del Registro de Asistentes.-

**6°).-** La Secretaría del Concejo Municipal elaborará el Acta de la Audiencia que prevé la Ordenanza, la cual redactada deberá estar a disposición de las autoridades, los asistentes y participantes para su suscripción dentro de las 24 horas de concluida la Audiencia. Así mismo deberá disponerse la presencia de taquígrafos para realizar la pertinente versión, en caso de considerarse necesario. -

**7°).- REGÍSTRESE,** comuníquese, pase a Intendencia Municipal, a la Secretaría del Concejo y a las dependencias interesadas, cumplido archívese.-



Prof. Alejandro Aradas  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Resistencia



**VISTO:**

La sanción de la Ordenanza N° 5999 y su modificatoria, por las cuales se establecen los procedimientos a que deben ajustarse los Proyectos de Ordenanzas sometidos al tratamiento de Doble Lectura; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Municipal ha sancionado la Resolución N° 192, de fecha 03 de junio de 2025, en relación al Expediente N° 8568-M-94, fojas 594-595, por la cual se aprueba en Primera Lectura el proyecto de ordenanza, que propicia Desafectar del Dominio Público e incorporar al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia con destino a la venta a sus ocupantes, la fracción de Calle Pública ubicada en calle Sargento Cabral, Parcela 19 - Chacra 191 - Sección C – Circunscripción II;

Que la subdivisión propuesta por la Dirección General de Tierras Municipales propone una solución inmediata a los requerimientos de necesidades a los vecinos de Resistencia;

Que la citada Resolución autoriza a la Presidencia del Concejo Municipal a fijar día, lugar y duración de la Audiencia Pública, conforme lo establecido en la Carta Orgánica – Artículo 153°) y Ordenanza N° 5999 y su modificatoria, para tratar el aludido Proyecto de Ordenanza;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**

**RESUELVE**

1°).- **CONVOCAR a AUDIENCIA PUBLICA** para el día 24 de junio de 2025, a las 8:30 horas, en el Recinto de Sesiones "Deolindo Felipe Bittel" de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, sito en calle Brown N° 520, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 153°) de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza N° 5999 y su modificatoria, para considerar el Proyecto de Ordenanza aprobado en Primera Lectura por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 13, a través de la Resolución N° 192 de fecha 03 de junio de 2025, con relación al Expediente N° 8568-M-94, que propicia desafectar del Dominio Público e incorporar al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia con destino a la venta a sus ocupantes, la fracción de Calle Pública ubicada en calle Sargento Cabral, Parcela 19 - Chacra 191 - Sección C – Circunscripción II.-

2°).- **ESTABLECER** que la Presidencia de la Mesa de Conducción de la Audiencia Pública será ejercida por el Presidente del Concejo Municipal, **Profesor ARADAS Alejandro Gabriel**, con la presencia de los Presidentes de las Comisiones de Regularización Dominial de la Tierra, Obras y Servicios Públicos y los concejales integrantes del Cuerpo Colegiado.-

3°).- **DESIGNAR** Coordinador de la Audiencia Pública al Señor Secretario del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia.-

4°).- **REQUERIR** al Departamento Ejecutivo Municipal como autor del Proyecto de Ordenanza del tema citado en el Punto 1°) de la presente, a participar en la Audiencia Pública, a través de su titular o quien estos designen, los que deberán, además, realizar la exposición de inicio de la audiencia y las aclaraciones requeridas durante el desarrollo, todo ello de acuerdo con lo previsto en los Artículos 8°) y 10°) de la Ordenanza N° 5999.-

5°).- **DISPONER** a través del Coordinación de la Audiencia se realicen las invitaciones que sean menester de acuerdo con lo normado en el Artículo 6°) – Inciso a) de la Ordenanza N° 5999 y las citaciones que prevé el inciso b) del Artículo mencionado y su modificatoria la 13330. Se procederá a realizar las publicaciones que se prevén en el inciso c) y a la confección y habilitación del Registro de Asistentes.-

6°).- **LA** Secretaría del Concejo Municipal elaborará el Acta de la Audiencia, la cual redactada deberá estar a disposición de las autoridades, los asistentes y participantes para su suscripción, según artículo 10), de la Ordenanza 5999. Asimismo, deberá disponerse la presencia de taquígrafos para realizar la pertinente versión, en caso de considerarse necesario.-

7°).- **REGÍSTRESE**, notifíquese a las partes y dependencias correspondientes, cumplido. Archívese.-



Prof. Alejandro Aradas  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Resistencia